

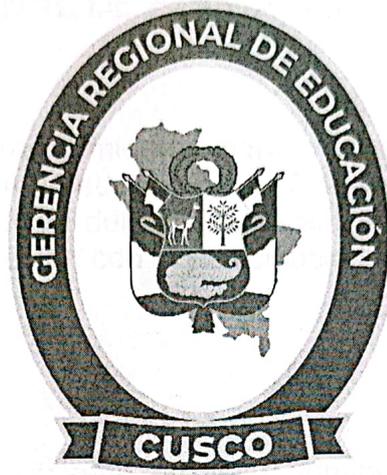


GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**DIRECTIVA N° 023 -2023-GR-C/GEREDU-  
C/DIGEP**



**ORIENTACIONES SOBRE FINALIZACIÓN  
DEL AÑO ESCOLAR 2023 EN LA  
EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ÁMBITO DE  
LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CUSCO**



## ORIENTACIONES SOBRE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2023 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



### I. FINALIDAD

Establecer orientaciones y procedimientos, para la finalización del año escolar 2023 en las instituciones y programas educativos de Educación Básica del ámbito de la Gerencia Regional de Educación del Cusco; garantizando la oportuna culminación de las actividades del año escolar, con la participación responsable de la comunidad educativa.



### II. OBJETIVO

Orientar al personal directivo, docente, auxiliar y administrativo de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica; para la adecuada finalización de las actividades del año escolar 2023 en la región del Cusco.



### III. AMBITO DE APLICACIÓN

- 
- Gerencia Regional de Educación del Cusco.
  - Unidades de Gestión Educativa Local.
  - Instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica.
  - Programas educativos públicos y privados de Educación Básica.



### IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica".

- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 014-2021-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación.
- Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- Resolución Ministerial N°149 – 2023 – MINEDU, que modifica los numerales 3, 7.4, 8.4, 8.5, 9.2 y 13.4 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023” e incorpora otros numerales.
- Resolución Ministerial N°183-2023.MINEDU, que incorpora numerales 5.1,5.2 y 5.4 al numeral 5 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- Resolución Ministerial N°625-2023-MINEDU, que incorpora el numeral 13.13 al numeral 13 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 222-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica”.
- Directiva N°005-2023-GRC-C/GEREDU-C/DIGEP, “Disposiciones pedagógicas para la prestación del servicio educativo y uso de la Matriz de Aprendizajes Regionales Clave en las IIEE y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023”

## V. ORIENTACIONES GENERALES

- 5.1. Para culminar del año escolar 2023, se debe considerar la Resolución Ministerial N° 474-2022- MINEDU y sus modificatorias (N°149-2023-MINEDU, N°183-2023 –MINEDU y N°625-2023 – MINEDU) que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las

ORIENTACIONES SOBRE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2023- ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", que son de observancia directa y cumplimiento obligatorio por parte de las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica.



5.2. Para la finalización del año escolar 2023, las instituciones y programas educativos tomarán en cuenta su calendarización, considerando el **cumplimiento** de las treinta y nueve (39) semanas lectivas y cuatro (4) semanas de gestión. Finalizando el año lectivo con estudiantes el 22 de diciembre del 2023 y culminando las semanas de gestión el 29 de diciembre del 2023.



5.3. Sin embargo de acuerdo a la RM N°625-2023-MINEDU, las IIEE, que presenten problemas de condiciones climatológicas y sanitarias, para priorizar la integridad de los estudiantes, el cuidado de la infraestructura y el material educativo, solicitarán a la Gerencia Regional de Educación del Cusco, a través de un informe con evidencias, el adelanto de la finalización del año escolar, lo cual excepcionalmente será determinado por la Gerencia Regional de Educación y comunicado al Ministerio de Educación.



5.4. El tercer bloque de semanas de gestión, se ejecutará del 26 al 29 de diciembre del 2023 y está orientado principalmente a desarrollar:

- Actividades enfocadas en la organización de la comunidad educativa.
- Actividades enfocadas en los instrumentos de gestión o documentos de gestión.
- Actividades enfocadas en el seguimiento al desarrollo integral de las y los estudiantes.
- Actividades enfocadas al trabajo con familias.



La última semana de gestión, se desarrollará de manera **presencial**, excepcionalmente, las IIEE públicas o programas educativos pueden solicitar a la UGEL, el desarrollo de la semana de gestión sin asistir a la IE. (Para lo cual revisar el Anexo N°1: Flujo para autorización de trabajo durante semanas de gestión por parte de la UGEL de la RMN°153-2023-MINEDU). La UGEL podrá autorizar que la última semana de gestión en las IIEE o programas educativos, se realice sin asistir a la IE, siempre que éstas cumplan uno o más de los siguientes criterios:

- ✓ Sean IIEE unidocentes y/o multigrados o programas educativos ubicados en una zona rural y/o de difícil acceso.
- ✓ Muestren evidencia de trabajo colaborativo en comunidades de aprendizaje compuestas por IIEE con las que comparten características, pero con las que no tienen un vínculo o cercanía territorial.
- ✓ Muestren evidencia de no contar con condiciones suficientes para el trabajo colegiado en las IIEE, debido a problemas de conectividad, accesibilidad y/o recursos disponibles.





La UGEL autoriza a través de un oficio o documento similar a la IE para que desarrolle la última de semana de gestión sin asistir a la IE.

Además, la hoja ruta de trabajo de la semana de gestión, debe ser remitida a la UGEL, antes de iniciar el tercer bloque de semana de gestión.

5.5. La clausura del año escolar 2023 en las instituciones y programas educativos podrá realizarse a partir del 26 de diciembre. Para lo cual se debe contar con:

- Registro de calificaciones del año escolar 2023 en el SIAGIE. (Educación Inicial, debe completar al 22 de diciembre del 2023) Los demás niveles y modalidades hasta el 28 de diciembre.
- Aprobar las actas finales de evaluación correspondiente al año 2023 hasta el 28 de diciembre.
- La emisión de documentos de carácter oficial (Informe de progreso de las competencias, certificado oficial de estudios, nómina de matrícula, acta de evaluación y otros)

5.6. La gestión y uso de la información en el SIAGIE, es de responsabilidad del director y de la profesora coordinadora de programas, debiendo garantizar su probidad. Además, cabe aclarar que el llenado en el SIAGIE; no implica ningún costo a los estudiantes o padres de familia.

5.7. En las IIEE privadas, el incumplimiento del pago de pensiones u otros conceptos, no será impedimento para la entrega del informe de progreso de las competencias u otros documentos, considerando el interés superior del estudiante.

5.8. Las acciones de recuperación pedagógica de los estudiantes de primaria y secundaria que no lograron los niveles esperados en las competencias en el periodo lectivo 2023, deben ser implementadas de manera presencial o no presencial. Para lo cual las IIEE pueden programar:

- Programas de recuperación escolar, durante el periodo vacacional con una duración de 6 semanas. Los estudiantes pueden asistir a su misma IE o a otra IE previa comunicación al director de la IE de origen, quien emitirá una autorización por escrito. Se desarrollan de manera presencial durante el periodo vacacional.
- Evaluación de recuperación. Los estudiantes se aproximan a su IE, de acuerdo al cronograma establecido y se someten al proceso de evaluación, para lo cual la IE brindará orientaciones sobre los aprendizajes que debe desarrollar el estudiante y en los cuáles será evaluado.
- Las IE, pueden preparar un portafolio o carpeta de trabajo físicas o digitales, que los estudiantes pueden trabajarlas durante el periodo vacacional y presentarlas, de acuerdo al cronograma de evaluación establecido por cada IE.

5.9. En el Nivel Primaria los estudiantes que no logren A en la dos primeras competencias de Personal Social, al finalizar el ciclo, deben tener un **proceso de acompañamiento durante el siguiente periodo lectivo**. En el nivel Secundaria, de primero a cuarto grado, los estudiantes que no logren en nivel de logro satisfactorio en las dos competencias de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, deben tener un proceso especial de **acompañamiento durante el siguiente periodo lectivo**.

5.10. En Educación Básica, a partir del II ciclo se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro C. Sin embargo, en el caso de las competencias que hayan alcanzado otros niveles de logro como B, A o AD, el docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente, debiendo registrarse en el SIAGIE.

5.11. Durante el periodo lectivo 2023, los estudiantes al finalizar el año, tendrán la situación final de: Promoción (PRO), Requiere recuperación (RR) y Permanencia (PER).

5.12. En el proceso de evaluación de todo el año lectivo 2023 se considera lo establecido en la RVM N°0094-2020-MINEDU, denominada "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica" y el documento "Orientaciones para la evaluación de competencias" del Ministerio de Educación, los cuales precisan las siguientes situaciones:

#### A) INICIAL:

- Al finalizar el año escolar 2023, la evaluación del aprendizaje dada su finalidad certificadora debe evaluar todas las competencias y determinar el nivel de logro alcanzado por competencia.
- La promoción de los niños y niñas del Ciclo I y Ciclo II es automática, no está sujeta al nivel del logro de la competencia u otra condición adicional.
- La evaluación se realiza teniendo como centro al niño o niña y, por lo tanto, las conclusiones descriptivas deben ser únicas y particulares de acuerdo al nivel de desarrollo de las competencias.
- Las conclusiones descriptivas deben ser redactadas en base a las evidencias de aprendizajes sobre el desempeño complejo demostrado por los niños y niñas con respecto a las competencias. Asimismo, se utilizará siempre un lenguaje que transmita altas expectativas respecto a las posibilidades de aprendizaje. Por lo tanto, debe evidenciar los avances, dificultades y recomendaciones.
- Ciclo I del nivel de Educación Inicial por las características del desarrollo y aprendizaje de los niños de esta edad, se registrarán solo conclusiones descriptivas por cada competencia desarrollada durante el año escolar.

- El nivel de logro, no es un promedio ni una sumatoria, es la última mirada que se da al niño o niña con respecto a la competencia. Para determinar el nivel del logro de la competencia es indispensable contar con todas las evidencias relevantes recogidas en el cuaderno de campo u otros instrumentos durante las diferentes actividades pedagógicas para luego analizar y valorar dichas evidencias en función de los criterios de evaluación.

NIVEL DE LOGRO	
Escala	Descripción
AD	<b>LOGRO DESTACADO</b> Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	<b>LOGRO ESPERADO</b> Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	<b>EN PROCESO</b> Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	<b>EN INICIO</b> Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

7

El informe de progreso del niño o niña en los ciclos I y II deberán ser entregados a los padres de familia o tutor en la clausura del año escolar o antes, en el marco de una entrevista para comunicar sus avances, dificultades, recomendaciones y oportunidades de mejora de sus aprendizajes.

### B) PRIMARIA:

En el nivel de educación primaria se debe tener en cuenta las siguientes precisiones:

- En Educación Primaria para valorar el nivel de logro alcanzado por el estudiante en el desarrollo de la competencia se utiliza la escala C, B, A, AD.
- En el caso de las competencias transversales del CNEB, cada docente de aula será el responsable de la asignación del nivel de logro de las mismas, previo análisis de sus capacidades en relación con las Unidades de Aprendizaje desarrolladas a lo largo de año lectivo.
- Dado que la información útil al estudiante y al docente está vinculada al



desarrollo de cada competencia, no se asignará un nivel de logro a cada área curricular. Vale decir, el docente solo registrará e informará el nivel de logro de cada competencia.

- Las condiciones para la promoción, recuperación pedagógica y permanencia en el nivel primaria se dan al **término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, y son:**

Ciclo	Grado	Promoción al grado superior al término del periodo lectivo	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica
III	1°	Promoción automática		No aplica
IV	3°	El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.
V	5°			
III	2°	El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	
IV	4°			
V	6°			

Fuente: RVM N°000094-2020-MINEDU

### C) SECUNDARIA

- Para valorar el nivel de logro alcanzado en el desarrollo de las competencias, se usará la escala de (AD, A, B y C).
- En Educación Secundaria para la **PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN** y la **PERMANENCIA** en el grado, se considerará las especificaciones del siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GRADO	LA PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR	PERMANECE EN EL GRADO AL TÉRMINO DEL AÑO LECTIVO	ACOMPANAMIENTO AL ESTUDIANTE O RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA	
			Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
1°, 3° y 4°	Nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias. <b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b> El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres de acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.	Nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.	Si no cumple las condiciones de promoción.
2° y 5°	Nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias. <b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b> El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.	Nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia	Si no cumple las condiciones de promoción.

Fuente: RVM 094-2020-MINEDU

- La evaluación de subsanación procede en los siguientes casos: Los estudiantes de 5° de secundaria que no alcanzaron el mínimo de logro exigido para promoverse de grado hasta en tres áreas o talleres curriculares, o asignaturas o cursos y dejaron de estudiar por uno o más años y se realizará de acuerdo a las especificaciones de la RVM 094-2020-MINEDU.
- Respecto a la calificación anual del área o taller curricular: El calificativo anual del área o taller se determinará en base a los calificativos obtenidos en las competencias asociadas al área o taller al finalizar el último periodo (bimestre o trimestre), no existe promedio de área o competencia.

ORIENTACIONES SOBRE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2023- ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

Hagamos **HISTORIA**

Plazoleta Santa Catalina  
Distrito de Cusco, Cusco-Perú  
<https://www.gereducusco.gob.pe/>

Para la determinación del orden de mérito, El SIAGIE obtendrá de manera automática el calificativo y generará una tabla conteniendo la información requerida, la misma que deberá ser firmada y sellada por el director de la I.E. Este procedimiento se realizará de la siguiente manera:

I. Conversión numérica del nivel de logro de cada competencia (incluidas las dos competencias transversales)

Al nivel de logro C se asigna el número 1  
Al nivel de logro B se asigna el número 2,5  
Al nivel de logro A se asigna el número 3  
Al nivel de logro AD se asigna el número 4

II. El calificativo de cada área se obtiene de la siguiente manera:

- Se suma los números asignados a cada competencia del área.
- Se multiplica la cantidad de competencias del área por 4.
- Se divide la suma obtenida en a) entre el producto obtenido en b).
- Se multiplica por 10 el cociente obtenido en c)
- El número obtenido en d) se determina hasta el milésimo sin redondeo

Así, el mínimo del calificativo de cada área es 2,5 y el máximo 10.

En el caso de las dos competencias transversales, cada una se considerará como un área y para determinar su calificativo se usará el procedimiento antes señalado.

Con respecto a la **Determinación del orden de mérito**, usando los calificativos calculados automáticamente, el SIAGIE también determinará el orden de mérito de los estudiantes en cada IE. Para tal fin, ordenará a todos los estudiantes de mayor a menor calificativo de cada grado o grupo de grados o general de la Secundaria.

- En este listado aparecerán todos los que empaten en cualquier puesto con un número sucesivo asignado (los empatados aparecerán en orden alfabético). Para este fin, deben considerarse a aquellos que han cursado grados anteriores en otras II.EE. públicas o privadas, sea en el territorio nacional o en el extranjero. También se considera a los que han convalidado o revalidado estudios de educación Secundaria.
- La **Determinación de los cinco primeros puestos** es determinado por el SIAGIE, tanto para las II.EE. públicas como las privadas, y procederán de la siguiente manera:

De este orden de mérito reformulado, y a fin de asegurar la transparencia de los resultados, se seleccionará a los diez primeros estudiantes, teniendo en cuenta que, en caso de empate en el décimo puesto de dicho orden de mérito reformulado, se debe incorporar a todos los que empaten.

SIAGIE debe calcular solo a los diez (10) primeros puestos del grado. No puede haber empate. Si dos o más estudiantes tienen igual calificativo de toda la Secundaria, se debe proceder al desempate utilizando en el siguiente orden los criterios que se describen a continuación:

- i. Haber obtenido el mayor calificativo del grado en quinto grado de Secundaria de EBR.
- ii. De persistir el empate, se debe repetir este procedimiento hasta encontrar uno de los grados de Secundaria, en el que uno de los estudiantes tiene mayor calificativo del grado.
- iii. Si tuvieran idéntico calificativo de grado en cada uno de los grados de Secundaria, se procederá a comparar los resultados de los empatados al:
  - a) En cada IE de EBR sin formación técnica, sumar los números asignados a las competencias de Comunicación, Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, Matemática, y Ciencia y Tecnología en quinto de Secundaria.
  - b) En las II.EE. de Secundaria de EBR con formación técnica, se considera en la suma también las competencias del área de Educación para el Trabajo.
  - c) En el caso de las II.EE. EIB, se debe considerar también las competencias del área de Comunicación en lengua materna (lengua originaria o castellano) y Comunicación como segunda lengua (castellano).
  - d) De persistir el empate, se repetirá este procedimiento grado por grado hasta el primer grado de estudios.

Terminado este proceso se tendrá el listado que consigna, sin empates, solo a los diez (10) estudiantes que han obtenido los diez (10) primeros puestos, respetando la información de los estudiantes considerando la Ley N° 29733 "Ley de protección de datos personales", es decir no se entrega toda la tabla de orden de méritos, sino se entrega una constancia de orden de méritos obligatoriamente a los cinco primeros puestos y a solicitud de los interesados en los demás puestos.

Para la recuperación pedagógica, los docentes de la misma área y grado deberán desarrollar colegiados para elaborar la carpeta o portafolio de trabajo, en caso la IIEE no desarrolle el programa de recuperación.

#### **D) EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL**

- En el Programa de Intervención Temprana (PRITE), no se colocan niveles de logro; **solo conclusiones descriptivas** para cada competencia desarrollada.
- En el caso de los estudiantes de los ciclos II y III de Educación inicial y de Educación Primaria de CEBE, se registrará el nivel de logro (C, B, A o AD) alcanzado para cada competencia. Asimismo, se incluirán conclusiones descriptivas cuando el estudiante **haya alcanzado el nivel de logro C, con la posibilidad de que el docente consigne conclusiones descriptivas cuando lo considere pertinente**. En las conclusiones descriptivas, se especificarán los apoyos educativos y ajustes razonables, tales como aprendizajes, tiempos, materiales, formas de evaluación, entre otros.



- En los Centros de Educación Básica Especial (CEBE), los estudiantes serán promovidos de acuerdo con su Informe Psicopedagógico (IPP). Tienen la posibilidad de permanecer en el mismo grado si así lo indica su IPP Y PEP.
- La permanencia de los estudiantes en EBE, tanto en el nivel inicial como en primaria, se extiende hasta un máximo de dos años más allá de la edad normativa y la información proporcionada en el Informe Psicopedagógico (IPP).

## E) EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

- **En los grados de inicio del ciclo** en intermedio 1° y 2°, avanzado 1° y 3° promueven de grado si han alcanzado el nivel de logro B en la mitad o más de las competencias de cada una de las áreas o talleres y permanecen en el grado si han obtenido C en la mitad o más de las competencias de un área o taller.
- **En los grados de fin de ciclo**, inicial 2°, intermedio 3°, avanzado 2° y 4° promueven de grado si han alcanzado el nivel de logro esperado A en la mitad o más de las competencias de cuatro áreas o talleres y mínimo B en todas las demás áreas y permanecen en el grado si han obtenido C en la mitad o menos de las competencias de un área o taller.
- En la EBA, la recuperación pedagógica se desarrolla de manera permanente con los estudiantes que lo requieran durante el periodo promocional. No existe recuperación en periodos de vacaciones ni al finalizar el periodo promocional.
- En el primer grado del ciclo Inicial, la promoción es automática.

12

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Está orientada a la presentación de documentos del docente al director, del director a la UGEL y de la UGEL a la Gerencia Regional de Educación del Cusco. Además, las UGEL pueden solicitar otros documentos de relevancia, que no generen burocracia y saturación de información, considerando las recomendaciones de Escritorio Limpio.

La información que entreguen los docentes al director de la IE, debe ser hasta el 29 de diciembre y la información que entreguen los directores a la UGEL, será hasta el 19 de enero del 2024. Las UGEL deben entregar la información requerida a la GEREDU hasta el 31 de enero del 2024.

## 6.1. PARA EL NIVEL INICIAL



### a) De los docentes al director(a) de la IE:

- Informe estadístico de estudiantes matriculados, no asistentes, **retirados** y trasladados.
- Relación de estudiantes en situación de pre matrícula periodo 2024 (3; 4 y 5 años).
- Registro auxiliar de evaluación 2023.



### b) De las profesoras (es) coordinadoras(es) de PRONOEI a la UGEL

- Informe estadístico de estudiantes matriculados, no asistentes, **retirados** y trasladados.
- Certificado de estudios de niños(as) de 5 años, no recepcionados oportunamente por los PPF. Deberán ser distribuidos en la UGEL de manera **GRATUITA**.
- Relación de estudiantes en situación de pre matrícula periodo 2024 (3; 4 y 5 años).
- Relación y ubicación de PRONOEI para el 2024.
- Informe Anual de Gestión Anual (IGA) de PRONOEI 2023 (Anexo 01).



### c) Documentos a entregar de las II.EE a la UGEL

- Consolidado de relación de estudiantes en situación de prematricula periodo 2024 (3; 4 y 5 años).
- Informe de Gestión Anual 2023 (Anexo 01).



### d) Documentos a entregar de la UGEL a la GEREDU (Físico y digital)

- Informe consolidado de Gestión Anual 2023 (según Anexo 01).
- Informe sobre cumplimiento de acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento a las IIEE de su jurisdicción durante el 2023 y reporte de presupuesto asignado y ejecutado para acciones de monitoreo durante el 2023.



## 6.2. PARA EL NIVEL PRIMARIA

### a) Del docente al director de IE

- Registro auxiliar de evaluación de los aprendizajes 2023.
- Acta generada por el SIAGIE.
- Informe estadístico de estudiantes matriculados, asistentes, no asistentes, retirados y trasladados.
- Relación de estudiantes para la recuperación pedagógica y/o acompañamiento al estudiante.

- Portafolio o carpeta de trabajo (físico o digital) y criterios que se utilizarán para evaluar a estudiantes que requieren recuperación. Esto puede elaborarse a partir de los cuadernos de trabajo, páginas de libros, fichas u otros recursos del Ministerio de Educación.

#### b) Documentos a entregar de las IIEE a la UGEL

- Informe de Gestión Anual 2023 (según Anexo 01).
- Informe estadístico consolidado de estudiantes matriculados, asistentes, no asistentes, retirados y trasladados.
- Relación de estudiantes para la recuperación pedagógica y/o acompañamiento al estudiante, por grado.
- Informe consolidado del diagnóstico socioemocional institucional de los estudiantes para identificar y apoyar a estudiantes en situaciones de vulnerabilidad y riesgo.

#### c) Documentos a entregar de la UGEL a la GEREDU Cusco

- Informe consolidado de Gestión Anual 2023 (según Anexo 01).
- Informe sobre cumplimiento de acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento a las IIEE de su jurisdicción durante el 2023 y reporte de presupuesto asignado y ejecutado para acciones de monitoreo durante el 2023.

### 6.3. PARA EL NIVEL SECUNDARIA

#### a) Del docente al director de IE

- Registro auxiliar de evaluación 2023.
- Informe estadístico de estudiantes matriculados, asistentes, no asistentes, retirados y trasladados.
- Relación de estudiantes que pasan al proceso de recuperación pedagógica y acompañamiento por competencias y áreas.
- Portafolio o carpeta de trabajo (físico o digital) y criterios que se utilizarán para evaluar a estudiantes que requieren recuperación. Esto puede elaborarse a partir de los cuadernos de trabajo, páginas de libros, fichas u otros recursos del Ministerio de Educación.
- Cronograma de recuperación pedagógica para estudiantes del 5° grado de secundaria.

**b) Documentos a entregar de las IIEE a la UGEL**

- Informe de Gestión Anual 2023 (Anexo 01).
- Cuadro de distribución de horas 2024 aprobado por Resolución Directoral y elaborado en conformidad a Resolución Viceministerial N° 148-2023- MINEDU.
- Informe estadístico consolidado de estudiantes matriculados, asistentes, no asistentes, retirados y trasladados.
- Relación de estudiantes para la recuperación pedagógica y/o acompañamiento al estudiante, por grado, área y competencia.
- Informe de los cinco primeros puestos.
- Informe consolidado del diagnóstico socioemocional institucional de los estudiantes para identificar y apoyar a estudiantes en situaciones de vulnerabilidad y riesgo.

**c) Documentos a entregar de la UGEL a la GEREDU**

- Informe consolidado de Gestión Anual 2023 (según Anexo 01).
- Informe sobre cumplimiento de acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento a las IIEE de su jurisdicción durante el 2023 y reporte de presupuesto asignado y ejecutado para acciones de monitoreo durante el 2023.

15

**6.4. PARA LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL****a) De los docentes al director del CEBE, PRITE y PANETS.**

- Informe de progreso del estudiante.
- Carpeta de cada estudiante conteniendo: Informe Psicopedagógico (IPP) y Plan Educativo Personalizado (PEP)
- Registro auxiliar y carpeta pedagógica.
- Relación de estudiantes en situación de pre-matricula período 2024 indicando su lugar de procedencia.

**b) Del Profesional no docente al director del CEBE, PRITE, Coordinador SAANEE, PANETS y SEHO.**

- Informe sobre la labor llevada a cabo con estudiantes, familias y docentes, destacando las fortalezas, indicando las barreras y detallando

los apoyos necesarios.

- 
- 
- 
- 
- 
- c) **De los docentes del equipo SAANEE al coordinador SAANEE.**
    - Directorio de la población atendida, considerando nivel educativo, grado, edad y tipo de discapacidad.
  - d) **Del coordinador SAANEE al director del CEBE.**
    - Informe de IIEE atendidas, con la relación de estudiantes según su nivel, grado, edad y tipo de discapacidad.
    - Informe de las Asistencias Técnicas realizadas en las EBR-EBA y ETP.
    - Número de IE con la implementación del Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAE-I) a nivel de la UGEL.
  - e) **Documentos a entregar de los directores del CEBE, PRITE, PANETS y SEHO a la UGEL**
    - Informe sobre los estudiantes atendidos de CEBE, PRITE, PANETS y SEHO (SAANEE según grado, sección, nivel, tipo de discapacidad, AACC y Talentos).
    - Informe de Gestión Anual correspondiente al año 2023. (anexo 01)
    - Informe estadístico sobre estudiantes matriculados, asistentes, no asistente, retirados, trasladado y en espera.

#### 6.5. PARA LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

- a) **De los profesores al director (a) del CEBA.**
  - Registro auxiliar de evaluación de aprendizajes 2023.
  - Informe estadístico de estudiantes matriculados, asistentes, no asistentes, retirados y trasladados.
- b) **De los coordinadores de los centros periféricos a los directores de los centros referenciales.**
  - Registro Auxiliar de Evaluación 2023.
- c) **De los directores de los centros referenciales EBA a la UGEL.**
  - Informe consolidado de Gestión Escolar Anual 2023. (Anexo 01)



- Informe del funcionamiento de los centros periféricos, con horario y días de atención.
- Cuadro de distribución de horas 2024 aprobado por Resolución Directoral y elaborado en conformidad a Resolución Viceministerial N°148-2023-MINEDU.
- Informe estadístico consolidado de estudiantes matriculados, asistentes, no asistentes, retirados y trasladados.
- Actas Consolidadas de Evaluación por triplicado.
- Informe de cinco primeros puestos.

#### 6.6. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Las UGEL solicitarán información administrativa a cada una de las IIEE, considerando que la Oficina de Patrimonio de la GEREDU solicitará posteriormente información, como:

- Visto Bueno, de la "Ficha de Conformidad para Directores", (Presentación del Inventario bienes muebles, periodo 2023; Reporte de Entrega – Recepción de cargo de bienes muebles, acervo documentario u otros, por el personal que cese o tenga fin del vínculo laboral, a cargo del Director.
- Visto Bueno, de la "Ficha Inventario de bienes inmuebles del Terrenos y Edificaciones Pública", (Adjuntando: foto de las placas de la construcción del inmueble, Acta de Donación, Plano del Predio, Testimonio, Minuta, Título SUNARP y Declaración Jurada Impuesto Predial - Autoavaluo).

Así mismo las IIEE deben ingresar en su inventario, todas las donaciones recibidas de los padres de familia u otras entidades, así como, aquellos materiales adquiridos en el presente año 2023. Quedando **terminantemente prohibido** la libre disposición de las donaciones u otros materiales de la IIEE, bajo responsabilidad administrativa.



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Las UGEL podrán establecer disposiciones complementarias para el ámbito de su jurisdicción.
- Los directores de las instituciones educativas podrán solicitar **información adicional que sea necesaria e imprescindible** para su adecuada gestión, sin recargar administrativamente a los docentes.
- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltas en las instancias correspondientes conforme a la normatividad vigente.

Cusco, 04 de diciembre del 2023



Mag. Heraclio Valencia Salcedo  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

GEREDU/HVS  
DIGEP/LAT

**ANEXO N° 01  
INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2023**

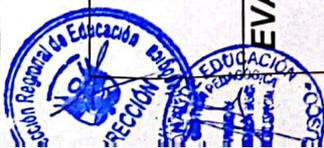
TEMAS EJE	ACCIÓN	LOGROS 2023	DIFICULTADES	PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL 2024
EVALUACIÓN ANUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN O DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Evaluación del PEI			
	Evaluación del PCI			
	Evaluación del Reglamento Interno			
BALANCE FINAL DE LAS ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR	Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año escolar 2023			
	Implementación del CGE 3 en el 2023			
	Comité de Gestión Pedagógica del año 2023			
	Implementación del CGE 4 en el 2023			



ORIENTACIONES SOBRE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2023- ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

Hagamos  
**HISTORIA**

Plazoleta Santa Catalina  
Distrito de Cusco, Cusco – Perú  
<https://www.gereducusco.gob.pe/>



<p><b>EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN CURRICULAR Y LOGRO DE APRENDIZAJES DEL 2023</b></p>	<p><b>Comité de Gestión del Bienestar del año 2023</b> <b>Implementación del CGE 5 en el 2023</b> <b>Revisión de los resultados de la ejecución curricular</b> <b>Revisión de los resultados de los logros de aprendizaje</b> <b>Evaluación de la calidad de la convivencia escolar y del bienestar estudiantil en general</b> <b>Evaluación de casos atendidos en el SiSeve</b> <b>Balance de la implementación de estrategias para atender a las y los estudiantes en situación de riesgo académico.</b> <b>Balance de atención a estudiantes con</b></p>	<p>En datos estadísticos</p>	
<p><b>BALANCE DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO ACADÉMICO Y/O CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</b></p>			

ORIENTACIONES SOBRE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2023- ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

Hagamos  
**HISTORIA**

Plazoleta Santa Catalina  
Distrito de Cusco, Cusco – Perú  
<https://www.gereducusco.gob.pe/>

	necesidades educativas especiales.			
BALANCE DE TRABAJO CON FAMILIAS	Balance de las estrategias diferenciadas que se implementaron para el trabajo con padres y madres de familia, tutores legales o apoderados.			
EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023	Evaluación final de la implementación del PAT 2023			



Hagamos  
**¡HISTORIA**



ORIENTACIONES SOBRE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2023- ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

Plazoleta Santa Catalina  
Distrito de Cusco, Cusco – Perú  
<https://www.gereducusco.gob.pe/>